



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 07 Oct 2015

DECRETO EXENTO N° 10.003/

VISTOS Y CONSIDERANDOS

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2) La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3) La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" los decretos exentos.
- 5) El Decreto Afecto N° 2.409, de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015 a nivel de Ítems.-
- 6) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 7) El Programa Social Protección Civil y Emergencia.
- 8) Lo previsto en el artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice que las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 9) Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 10) Los beneficiarios fueron evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinó que todas las ayudas cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta y fueron entregadas con anterioridad al presente Decreto.

DECRETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales y de Emergencia, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

07/09/2015	Sánchez	Muñoz	Fidel Aniceto	Materiales para conexión red domiciliaria de agua potable	\$ 57,666
14/09/2015	Monje	Pradenas	Juana	Medicamentos	\$ 32,930
15/09/2015	Pereira	Palacios	Paula Andrea	Materiales de construcción para fabricación de mediagua 3,00 x 4,00 Mts.	\$ 314,623
16/09/2015	Severino	Morales	María	Productos de Ferretería para conexión red domiciliaria de alcantarillado (18 Mts. de tubo sanitario y 2 codos)	\$ 32,984
29/09/2015	Candia	Henríquez	Etelvina Rosa	Medicamentos para su hijo Fernando Pokluda (2 Fcos. De Neuleptil al 4 %)	\$ 60,880
29/09/2015	Campos	Fuentes	Verónica	Aporte Servicio Funerario por fallecimiento de su sobrina doña Giovanna Troncoso Campos (Q.E.P.D.)	\$ 100,000
30/09/2015	Pereira	Palacios	Paula Andrea	15 Tablas de piso para terminar mediagua	\$ 35,707
30/09/2015	Flores	Henríquez	Ramón	Aporte Servicio Funerario por fallecimiento de su hermano don Guillermo Flores Henríquez (Q.E.P.D.)	\$ 351,050


2. **ESTABLECESE**, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-24-01-007-000 (4-12-1) "Programa de Asistencia Social"** y **215-24-01-001-000 (4-5-1) "Fondos de Emergencia"**, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/FPR/AAM/TMB/ahm.
DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Finanzas (2)
2. Dirección de Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (3)